

6371 ORDEN de 18 de febrero de 1994 de extinción y cancelación de la inscripción de la entidad «San Cristóbal, Sociedad Anónima» (en liquidación) (C-170).

La entidad «San Cristóbal, Sociedad Anónima» (en liquidación), fue inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras por Orden de 3 de noviembre de 1955.

Por Orden de 21 de octubre de 1992 se acordó su disolución de oficio, la revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora y la intervención de las operaciones de liquidación.

A la vista del informe emitido por la Intervención del Estado en la entidad,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Primero.—Declarar la extinción de la entidad «San Cristóbal, Sociedad Anónima» (en liquidación), y cancelar su inscripción del Registro Especial de Entidades Aseguradoras.

Segundo.—Declarar el cese de la intervención del Estado en la liquidación de la referida entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de febrero de 1994.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

6372 ORDEN de 28 de febrero de 1994 por la que se concede la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Finalizado el plazo para interponer recurso de reposición contra la Orden de 29 de diciembre de 1993 por la que se concedía la delegación de la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas, y examinados los recursos recibidos, a propuesta del Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, acuerdo:

Corregir la relación de Ayuntamientos del número primero de la Orden de 29 de diciembre de 1993, debiendo quedar incluidos en la misma los siguientes:

Majadahonda (Madrid).
Valle Gran Rey (Gomera).

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 28 de febrero de 1994.

SOLBES MIRA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda e ilustrísimo señor Director general de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

6373 RESOLUCION de 12 de marzo de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo extraordinario que se ha de celebrar el día 19 de marzo de 1994.

EXTRAORDINARIO «DÍA DEL PADRE»

El próximo sorteo extraordinario de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 19 de marzo, a las doce horas, en el Salón de Sorteos, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital y constará de diez series de 100.000 billetes cada una, al precio de 20.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 2.000 pesetas, distribuyéndose 1.332.000.000 pesetas en 37.170 premios de cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
<i>Premios al décimo</i>	
1 premio de 484.000.000 de pesetas para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio primero	484.000.000
1 premio de 196.000.000 de pesetas, para una sola fracción de uno de los billetes agraciados con el premio segundo	196.000.000
	680.000.000
<i>Premios por serie</i>	
1 de 160.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	160.000.000
1 de 40.000.000 de pesetas (una extracción de 5 cifras)	40.000.000
60 de 500.000 de pesetas (seis extracciones de 4 cifras)	30.000.000
1.800 de 100.000 de pesetas (dieciocho extracciones de 3 cifras)	180.000.000
4.000 de 40.000 pesetas (cuatro extracciones de 2 cifras)	160.000.000
2 aproximaciones de 2.700.000 de pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	5.400.000
2 aproximaciones de 1.360.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	2.720.000
99 premios de 200.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	19.800.000
99 premios de 100.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	9.900.000
9 premios de 500.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	4.500.000
99 premios de 200.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.800.000
999 premios de 100.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	99.900.000
9.999 reintegros de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	199.980.000
10.000 reintegros de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	200.000.000
10.000 reintegros de 20.000 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	200.000.000
37.170	1.332.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos, que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

El sexto bombo, en su caso, contendrá tantas bolas como números de series se hayan emitido.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 40.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 100.000 pesetas, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últi-